


Página 1 de 4	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

GS-2025- 0 1 3 1 3 1 ESJIM - GUTIC – 20.1

Sibaté, 31 de diciembre de 2025

Señor teniente coronel
HERNAN JAVIER MUÑOZ GARCIA
Director Escuela (E)
Sibaté

ASUNTO: informe de incumplimiento contrato No. 53-2-10045-25

En mi calidad de supervisor de el contrato del asunto, respetuosamente me permito informar a mi coronel, la situación que se viene presentando con relación a las obligaciones contraídas por el contratista, así:

No. Comunicación oficial de nombramiento: GS-2025-012881-ESJIM del 11/12/2025

Objeto del Contrato: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED “SWITCH” EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA”

Contratista: GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS – NIT 901.357.958-1

1. PRÓRROGA No.	2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
INICIO: _____ TÉRMINO: _____	FECHA:	FECHA:	FECHA:
N/A	N/A	N/A	N/A


Valor del contrato: \$69.950.000,00

Fecha de inicio: 11/12/2025 Fecha Terminación: 30/12/2025

Fecha de aprobación Póliza: 09/12/2025 y una del 10/12/2025

1. INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES O BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SU CUANTIFICACIÓN.

En cumplimiento a la Resolución No. 00090 de 2018, Capítulo XII, numerales 2 y 3, en la cual se relacionan las facultades y funciones para la supervisión de contratos, me permito informar el incumplimiento que se presenta a la fecha, del contrato en mención, así:

Página 2 de 4	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012311-ESJIM, del 05/12/2025 se solicitó hacer llegar vía correo electrónico la ficha técnica de los dispositivos a entregar y la fecha de entrega con el fin de hacer el trámite de pago. Sin obtener respuesta satisfactoria.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012390-ESJIM del 09/12/2025 se solicitó hacer llegar vía correo electrónico la ficha técnica de los dispositivos a entregar y la fecha de entrega con el fin de hacer el trámite de pago. Sin obtener respuesta satisfactoria.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012468-ESJIM del 11/12/2025 se solicitó hacer llegar vía correo electrónico la ficha técnica de los dispositivos a entregar y la fecha de entrega con el fin de hacer el trámite de pago.


Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012565-ESJIM del 15/12/2025 se solicitó hacer llegar vía correo electrónico la ficha técnica de los dispositivos a entregar y la fecha de entrega con el fin de hacer el trámite de pago.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012755-ESJIM del 18/12/2025 se solicitó hacer llegar vía correo electrónico la ficha técnica de los dispositivos a entregar y la fecha de entrega con el fin de hacer el trámite de pago.

De igual manera se tomó contacto con el contratista vía telefónica, vía WhatsApp y correo electrónico con el fin de coordinar el cumplimiento al objeto contractual, así como las especificaciones técnicas y los ítems descritos en la aceptación de la oferta; el día 19 de diciembre de 2025 el contratista mediante comunicación vía correo electrónico solicita *“la prórroga del plazo contractual hasta el 15 de marzo de 2026”*: donde mediante conexión virtual el día 26 de diciembre de 2025, por la herramienta Microsoft Teams, precedida por el señor Mayor Jesús Leal Subdirector Escuela encargado, señor Mayor Esteban Larrota Jefe Administrativo y Financiero, señor Intendente Elmer Sánchez Jefe Jurídico, Intendente Wilkin Marín Supervisor del contrato No. 53-2-10045-25 con los representantes de la empresa GRUPO EMPRESARIAL SECURITYTY SAS se le informa la no viabilidad de la solicitud, basados en la ley 80, concordantes con El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, principios de Eficiencia, Celeridad.


BIENES DEJADOS DE ENTREGAR

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Servicios de Red “Switch”	5	\$ 13.990.000	\$69.950.000.00

Página 3 de 4	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

CLÁUSULAS CONTRACTUALES TRANSGREDIDAS:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA" de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
- CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La

Página 4 de 4	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

- Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
- Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Atentamente,



Intendente **WILKIN ISMEL MARÍN GARCIA**
Supervisor del contrato No. 53-2-10045-25